



RESOLUCIÓN 8/2015

**ORIENTACIONES NORMATIVAS DIRIGIDAS AL FONDO MUNDIAL PARA LA
DIVERSIDAD DE CULTIVOS**

EL ÓRGANO RECTOR,

Recordando que el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos (en adelante, el Fondo) es un elemento esencial de la Estrategia de financiación del Tratado en relación con la conservación *ex situ* y la disponibilidad de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA);

Recordando que, en virtud del artículo 15) de la Constitución del Fondo, el Fondo funcionará de conformidad con la orientación normativa general proporcionada por el Órgano Rector del Tratado;

Recordando que, de conformidad con el *Acuerdo de Relaciones*, el Consejo Ejecutivo del Fondo presentará al Órgano Rector un informe anual sobre las actividades del Fondo;

Tomando nota de la aprobación del Programa de trabajo plurianual que podría permitir, entre otras cosas, una mejor cooperación con el Fondo mediante la aplicación de un enfoque más coherente a la orientación normativa;

Toma nota con agradecimiento del Informe del Fondo, que pone de relieve las importantes contribuciones de este a la aplicación del Tratado;

Acoge favorablemente el mayor intercambio de información entre la Mesa del Órgano Rector y el Consejo Ejecutivo del Fondo;

Proporciona orientación normativa sobre las siguientes esferas clave:

Movilización de recursos

Acoge favorablemente la organización de una Conferencia de promesas de contribución al fondo de dotación del Fondo, prevista para abril de 2016 en Washington D.C. (Estados Unidos de América), reconociendo que constituirá un importante hito en apoyo de la realización de la estrategia de recaudación del Fondo y la Estrategia de financiación del Tratado; **acoge favorablemente** el apoyo continuo del Consejo del Fondo del Grupo Consultivo para la Investigación Agrícola Internacional (CGIAR) al desarrollo del sistema mundial para la conservación *ex situ*, mediante el paso a la plena financiación por parte de las dotaciones del Fondo de las colecciones del artículo 15 gestionadas por el CGIAR;

Toma nota de la nueva Estrategia de recaudación del Fondo para 2014-18 según la cual se deberá alcanzar, antes de 2018, el objetivo de dotación de 850 millones de USD en dos etapas: en la primera etapa la dotación total tendrá el objetivo inicial de 500 millones de USD, intentado que la mayor parte de la financiación proceda de las Partes Contratantes, para financiar las operaciones básicas de las colecciones internacionales del artículo 15 del Tratado; en la segunda etapa está previsto aumentar aún más la dotación, hasta un total de 850 millones de USD, para financiar colecciones de cultivos nacionales seleccionadas y otros costos a largo plazo, intentando que la mayor parte de la financiación proceda de donantes privados;

Exhorta a las Partes Contratantes y a otros gobiernos y donantes a prestar un apoyo financiero que facilite el éxito de la Conferencia de promesas de contribución, a fin de movilizar fondos suficientes para asegurar de forma permanente las operaciones básicas de las colecciones internacionales del artículo 15 del Tratado, y a reconocer, mediante la prestación de dicho apoyo, la ayuda que suponen las contribuciones para la realización de la Estrategia de financiación del Tratado;

Invita al Fondo a informar al Órgano Rector en su séptima reunión de los resultados de la conferencia, en particular de los progresos realizados para garantizar la financiación a largo plazo de las colecciones del artículo 15;

Invita al Fondo a respaldar la labor del Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación durante el próximo bienio orientada a elaborar medidas que mejoren el funcionamiento de la Estrategia de financiación del Tratado Internacional, mediante, entre otras cosas, la mejora de la complementariedad entre los diferentes elementos de la Estrategia y la definición de sus objetivos de financiación;

Invita al Fondo a mantener y ampliar la cooperación con el Tratado en el ámbito de la movilización de recursos, en particular las actividades conjuntas de recaudación de recursos, para mejorar la complementariedad, las sinergias y la aplicación de los diferentes elementos de la Estrategia de financiación;

Asuntos científicos y técnicos

Acoge favorablemente el apoyo del Fondo a la aplicación posterior del Tratado en el mayor desarrollo de un sistema de conservación *ex situ* eficaz y sostenible definido en el artículo 5 e) del Tratado, incluidos los planes de financiación de colecciones de cultivos nacionales seleccionadas, y **recomienda** que lo siga haciendo de tal manera que se garantice el apoyo recíproco y la complementariedad con el respaldo que otros elementos de la Estrategia de financiación del Tratado brindan al sistema, y de conformidad con la orientación periódica del Órgano Rector;

Agradece la iniciativa del Fondo de desarrollar un sistema para actualizar constantemente las estrategias mundiales de conservación de cultivos, y **reconoce** que estas constituyen documentos de orientación fundamentales para un sistema mundial de conservación *ex situ* eficaz y sostenible en el que los bancos de germoplasma de las Partes Contratantes y las instituciones establecidas en virtud del art.15 colaboran de manera transparente y complementaria; **pide asimismo** que estas estrategias sean difundidas y destacadas por el Fondo y la Secretaría del Tratado mediante sus respectivas actividades informativas;

Elogia al Fondo por determinar que se implanten sistemas de gestión de la calidad mínima en todos los bancos de genes que reciban apoyo a largo plazo del Fondo y **acoge con satisfacción** su compromiso de apoyar a los bancos de genes candidatos para que cumplan estas normas;

Alienta al Fondo a establecer medidas, como las estrategias mundiales de conservación de cultivos mencionadas anteriormente, para abordar las deficiencias del sistema de conservación *ex situ* existente, a saber la inclusión de colecciones ajenas a los bancos de genes del CGIAR, el uso de mecanismos de asesoramiento mejorados y el establecimiento de una estructura de gestión y coordinación tras el vencimiento del Programa de investigación del CGIAR sobre bancos de genes, y a incluir dichas medidas en los informes que presentará durante la séptima reunión del Órgano Rector y los procesos entre reuniones pertinentes;

Recomienda al Fondo que trate de potenciar su colaboración y complementariedad con el Tratado y de elaborar enfoques más programáticos y sinérgicos en el plano de los proyectos.

Sistema mundial de información

Elogia al Fondo por su estrecha colaboración con la Secretaría del Tratado en relación con el Sistema mundial de información mediante, entre otras cosas, el desarrollo conjunto de Genesys y de la iniciativa DivSeek, de conformidad con los objetivos y las disposiciones del Tratado, especialmente el artículo 17;

Alienta al Fondo a promover, en sus actividades, las sinergias y las complementariedades con el programa de trabajo relativo al sistema mundial de información, en reconocimiento del mandato y la capacidad para el establecimiento de normas del Órgano Rector, y a continuar colaborando estrechamente con la Secretaría del Tratado en la facilitación conjunta de la iniciativa DivSeek;

Invita además al Fondo a designar un experto para que participe en el Comité Asesor Científico del Sistema mundial de información y a facilitar la aplicación de su asesoramiento y sus recomendaciones en las actividades pertinentes del Fondo;

Comunicación y divulgación

Recomienda que el Fondo siga coordinando y organizando conjuntamente con el Tratado, según corresponda, sus actividades de divulgación y comunicación, incluidas las actividades orientadas a poner de relieve la complementariedad de la labor del Tratado y del Fondo;

Invita al Presidente y a la Mesa de la séptima reunión del Órgano Rector a continuar facilitando la cooperación con el Presidente y el Consejo Ejecutivo del Fondo de acuerdo con las prácticas establecidas durante el bienio actual;

Invita al Fondo a incluir en su informe para la séptima reunión del Órgano Rector:

los progresos realizados en la consecución del objetivo de dotación de fondos y los planes para la movilización de recursos después de 2018, ya que esta información resultará útil para definir, en la séptima reunión del Órgano Rector, el objetivo de financiación del Fondo de distribución de beneficios correspondiente al período 2018-2023;

la contribución del Fondo para solventar las deficiencias y necesidades existentes en la creación de un sistema de conservación ex situ eficaz y sostenible, definido en el artículo 5 e) del Tratado, en particular para la financiación de colecciones de cultivos nacionales seleccionadas.